

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *ACUERDO de 16 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Juan Luis Regaliza García-Mazo y se nombra, en su sustitución, a don Francisco Curto Iglesias, como vocal del Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid y de su Comisión Permanente, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, en representación de las organizaciones empresariales.*

El Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, creado y regulado por Decreto 35/2001, de 8 de marzo, es el órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional, con participación de las organizaciones empresariales y sindicales.

Este consejo se encuentra adscrito, de forma alterna y por períodos anuales, a las consejerías competentes en materia de educación y en materia de empleo.

El artículo 4 del citado decreto, regula la composición del Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, y dispone que todos los miembros que ocupen las vocalías, tanto titulares como suplentes, serán nombrados y separados por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de conformidad con las propuestas de las consejerías con competencia en materia de educación y empleo, de las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid y de la Federación de Municipios de Madrid.

El apartado 5, del referido artículo 4, señala, además, que cada cuatro años se producirá la renovación de los miembros que componen el consejo, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en las organizaciones empresariales y sindicales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

No obstante lo anterior, los vocales del consejo perderán tal condición por decisión del órgano de la administración que los propuso, por acuerdo del órgano decisorio competente de la organización cuya representación ostentan, o por cualquier otra causa establecida en el ordenamiento jurídico. Dicha circunstancia se comunicará por escrito a la Secretaría del Consejo, que tramitará la propuesta de separación al Consejo de Gobierno y, en su caso, la del nombramiento de quien ocupe la baja producida.

Por su parte, el artículo 7 de la misma norma contempla la composición de la Comisión Permanente y prevé que los miembros de la misma serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías con competencias en materia de educación y empleo en el caso de los representantes de la administración, y a propuesta de las respectivas organizaciones, en el caso de los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales.

En ese marco, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2024, se cesó y nombró a vocales del Consejo de Formación Profesional y de su Comisión Permanente.

Posteriormente, se han recibido sendos escritos de fecha 1 de octubre de 2024, de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, en los que se propone la sustitución tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, respectivamente, de don Juan Luis Regaliza García-Mazo, vocal titular designado en representación de las organizaciones empresariales, así como el nombramiento, en su sustitución, de don Francisco Curto Iglesias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 7 del Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, el Consejo de Gobierno previa deliberación en su reunión del día 16 de octubre de 2024,

ACUERDA

Primero

Cesar como miembro del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, a don Juan Luis Regaliza García-Mazo, nombrado como vocal titular de ambos por Acuerdo de 19 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, en representación de las organizaciones empresariales, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Nombrar a don Francisco Curto Iglesias, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, en representación de las organizaciones empresariales, como vocal titular del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional en sustitución de don Juan Luis Regaliza García-Mazo.

Tercero

El vocal nombrado en el Pleno y en la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, ejercerá su mandato por el tiempo que resta al que sustituye.

Cuarto

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de octubre de 2024.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/16.814/24)

